

DOCUMENTO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0252

DECRETO N°

NEUQUÉN, 28 FEB 1997

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 479-M-97, el Convenio suscripto entre esta Municipalidad de Neuquén y la Empresa UTE Horizonte S.R.L. -COAR-S.A., y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones de la Subsecretaría de Economía -Secretaría de Economía y Obras Públicas-; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Convenio (fs. 20 a 23), se suscribió con fecha 08/02/97, en correspondencia directa con la obra "RED CLOACAL B° RÍO GRANDE 1° ETAPA", que actualmente se encuentra en ejecución bajo el sistema Vecino-Empresa, habiendo sido declarada de Utilidad Pública y Pago Obligatorio por Ordenanza N° 6853/94 de fs. 7 a 10;


Que en dicho Convenio la Municipalidad de la ciudad de Neuquén abonará a la Empresa antes mencionada la suma de \$ 21.106,55, para proceder a la terminación de la Planta de Bombeo, ubicada en la Plazoleta de la Avenida Olascoaga y calle Aconcagua, a efectos de la conexión de la cañería cloacal colocada por la Empresa y poder habilitar los baños públicos construídos recientemente por el Municipio en el Balneario Río Grande;

Que la suma mencionada será descontada a la Empresa según se detalla en la cláusula segunda del citado Convenio por obligaciones contraídas por el municipio, a raíz de la Declaración de Utilidad Pública;

Que a fs. 19 luce Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando que es conveniente en cuestiones técnicas y económicas reemplazar el Convenio por el que se adjunta de fs. 20 a 23;

Que las condiciones Técnicas y Económicas plasmadas en los considerandos y en la parte dispositiva del citado Convenio, se corresponde en un todo con los valores normales de plaza para este tipo de obra;

Que es necesario proceder a convalidar el convenio suscripto  
///...2°

  
Dr. MARIA VICTORIA BACCI  
Directora General de Secretaría y Despacho  
Subsecretaría de Programación  
y Control de Gestión  
Municipalidad de Neuquén

8636 Bacchi

///...2º

y aprobar los términos del mismo;

Que por Informe N° 283/97 la Secretaría de Economía y Obras Públicas remite los actuados a la Secretaría General y de Coordinación adjuntando a fs. 29 proyecto de decreto mediante el cual se convalide el convenio citado, en el marco de las Ordenanzas N° 5612 y 6853/94 de Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio de la Obra: Red Cloacal Barrio Río Grande I Etapa, para su conocimiento y prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

Artículo 1º) **CONVALIDAR** el Convenio -fs. 20/23-, suscripto el día 08 de febrero ----- de 1997, entre la Municipalidad de Neuquén con la Empresa UTE HORIZONTE S.R.L. CO.AR S.A., en el marco de las Ordenanzas N°s. 5612 y 6853 de Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio de la Obra: "RED CLOACAL Bº RÍO GRANDE I ETAPA".-

Artículo 2º) **TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas ----- pertinentes de la Subsecretaría de Obras Públicas -Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones- y la UTE HORIZONTE S.R.L. COAR S.A. a sus efectos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Obras Públicas.-


Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///acj.-

ES COPIA



FDO) JALIL  
DOMÍNGUEZ

  
Dra. **MARIA VICTORIA BACCI**  
Directora General de Secretaría y Despacho  
Subsecretaría de Programación  
Control de Cesión  
Municipalidad de Neuquén

CONVENIO :

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, representada en este acto por los Sres. Presidente del Honorable Concejo Deliberante a/c del Departamento Ejecutivo, Dña **ZULMA GRACIELA REINA**, designada por acta N° 38 de fecha 10/1/97, conforme a Resolución N° : 227/96 del Honorable Concejo Deliberante, y el Sr. Cr. **MAXIMO DOMINGUEZ**, LE N° . 7.570.475, con domicilio en calle Av. Argentina y Pte. Roca de la Ciudad de Neuquén por una parte, y por la otra la empresa **COAR S.A. / HORIZONTE S.R.L. U.T.E.**, con domicilio en la calle JOSE MARIA GUTIERREZ 559 de Neuquén, representada en este acto por el Sr. Arq. **JORGE GUILLERMO VILLAR**, L.E. N° : 6.149.852, en su carácter de apoderado, en adelante **LA EMPRESA**, y considerando:

Que por Ordenanza N°: 6853 /94, se declaró de utilidad pública y pago obligatorio la " **OBRA RED CLOACAL EN BARRIO RIO GRANDE I ETAPA** ", a favor de la Empresa constituida en U.T.E. arriba mencionada, mediante expediente SOC N° 8884 - M - 1994.-

Que en la Ordenanza N° : 6853/94, se encuentra estructurada la obra en dos etapas, la primera (según ítem A) sería la referida a la Red Cloacal domiciliaria enfrente a las parcelas involucradas, que al día de la fecha se encuentra finalizada. La segunda (según ítem B) sería la referida a las Cañerías de Impulsión, Pozo de Bombeo e Instalaciones Electromecánicas, la cual hasta la fecha se encuentran incompletas.

Que en distintos sectores del Barrio se encuentran Espacios Públicos y Reservas Fiscales del Dominio Municipal, cuyos aportes según lo indicado en el Art. 11 de la Ordenanza 561 deben ser efectuados por la Municipalidad. El monto a abonar por dichos espacios públicos asciende a la suma de pesos diecinueve mil ciento veintinueve, con treinta y dos, (\$ 19.129,32.-), que serían abonados oportunamente de acuerdo al avance de la obra.

Que la Municipalidad ha ejecutado un tramo de Red Cloacal Domiciliaria sobre las calles Río Negro y Purmamarca, previo Registro de Oposición 07/96, las cuales se encuentran incluídas en el Contrato General firmado entre LA EMPRESA y la Comisión Vecinal, beneficiando a 25 parcelas, las que deberán abonar en concepto de prorrateo por Nexo la suma de \$ 113,25 c/u, resultando un total de \$ 2.831,25, que será solventado por La Municipalidad.

Que en virtud de encontrarse demorada la segunda etapa y con el objeto de prevenir eventuales perjuicios a los sujetos que son parte de la presente obra y visto la necesidad de contar con la habilitación de los sanitarios del Balneario Río Grande las partes convienen:

**PRIMERA:** A fin de posibilitar la habilitación y libramiento al servicio de Redes Cloacales Domiciliarias la Municipalidad abonará la suma de pesos veintiún mil ciento seis/cincuenta y cinco (\$ 21.106,55).

**SEGUNDA:** Que el importe mencionado ut supra será abonado por el Municipio en forma efectiva y se acreditará en concepto de descuento de: a) los importes que por Expediente SOC Nro 8341-S-95

UT - HORIZONTE S.R.L. COAR S.A.

Apod. 10503 - C. 10/1/97

Gr. MAXIMO DOMINGUEZ  
Secretario de Economía y O. Públicas

ZULMA REINA  
PRESIDENTE

Secretaría de Economía y O. Públicas - Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y SEO Nro 4284-C-96, mediante el cual se está tramitando el reconocimiento de pesos dos mil cuatrocientos quince/00 (\$ 2.415,00) a favor de la Empresa por la confección de un Proyecto de cambio de ubicación del Pozo de bombeo de Avenida Olascoaga, mencionado anteriormente en los considerandos, b) La suma de pesos dos mil ochocientos treinta y uno/ veinticinco (\$ 2831,25) que debería abonar el Municipio en concepto de prorrato, de lo estipulado en el párrafo cuarto de los considerandos, c) La suma de pesos, quince mil ochocientos sesenta con treinta ( \$15.860,30.- ), que sería el remanente que arroja la suma de los dos importes adeudados, mencionados supra, hasta cubrir la suma estipulada en la cláusula primera, acreditados a descontar lo adeudado por el Municipio en concepto de espacios públicos y reservas fiscales, por donde pasan tramos de la obra en cuestión, mencionado en el párrafo tercero de los considerandos y cuyo monto surge de la liquidación que se anexa .-

**TERCERA:** Que, el importe mencionado en la cláusula primera, se abonará de la siguiente forma :  
A)- La suma de pesos nueve mil ciento setenta y dos con setenta y cinco ( \$ 9.172, 75.-), según luce en presupuesto adjunto, ítem A-1, párrafo segundo, contra la presentación de la factura de compra de los materiales que a continuación se detallan, en el plazo de 72 horas:

- ( 2 ), electrobombas sumergibles para líquidos cloacales marca Fligth modelo CP -3101 - MT, curva 430, potencia 4,2 HP. -
- ( 8 ), Ocho metros de cable y cadenas galvanizadas de izaje.
- ( 1 ), un tablero de comando para las bombas indicadas anteriormente con automatismo de arranque y parada y comando manual. -


B)- La suma de pesos ocho mil seiscientos seis con treinta, ( \$ 8.606,30.-), pagaderos en el plazo de setenta y dos Hs., contra la culminación y puesta en funcionamiento de la obra y aprobación de la misma por el E.P.A.S., según ítem A - 2, párrafo segundo del presupuesto antes mencionado. -

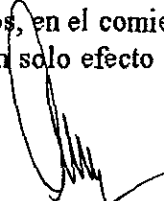
C)- La suma de pesos, tres mil trescientos veintisiete con cincuenta, ( \$ 3.327,50.-), según presupuesto adjunto, ítem A - 3, pagaderos en el plazo de 72 Hs. , contra la culminación y puesta en funcionamiento de la obra y aprobación de la misma por parte del E.P.A.S.-


**CUARTA:** El plazo de obra será de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de pago de la suma de pesos consignada en la cláusula tercera, letra A).-

**QUINTA:** En caso de incumplimiento de la cláusula cuarta, la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, aplicará las penalidades establecidas en la Ley Provincial de Obras Públicas N° : 0687/72 y sus modificatorias. -

**SEXTA:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Neuquén, y constituyen domicilio especial en los indicados, en el comienzo. En prueba de conformidad se firman 3 ( tres ) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén a los 03 días del mes de Febrero de 1997.-

  
UTE-HORIZONTE S.R.L. COAR S.A.  
Arq. JORGE G. VILLAR  
APODERADO

  
ZULMA REINA  
PRESIDENTE  
Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
A/C Intendencia Municipal

  
ZULMA REINA  
PRESIDENTE  
Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
A/C Intendencia Municipal